

CATEGORIAS	SAL. BASICO	SAL. BASICO	SAL. BASICO
	jul-23	ago-23	sep-23
PROFESIONALES	351.570	376.202	398.595
PRIMERA CATEGORIA	292.968	313.495	332.155
SEGUNDA CATEGORIA	273.141	292.278	309.676
TERCERA CATEGORIA	255.007	272.874	289.117
CADETES	239.554	256.338	271.596

Las partes acuerdan expresamente que en los meses de octubre de 2023 y en enero de 2024 se reunirán para revisar los valores de los salarios básicos, adicionales referidos en el artículo segundo y tercero del presente y establecer nuevos valores con la finalidad de mantener el valor adquisitivo del salario.

SEGUNDO: Día de la Sanidad - Asignación de carácter excepcional No Remunerativa de pago único: las partes acuerdan que con motivo de la celebración del día del Trabajador de la Sanidad el 21 de septiembre de cada año, las empresas abonarán durante el mes de septiembre y antes del día 20 de dicho mes una asignación no remunerativa de pago único y carácter excepcional, de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000) para todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo 120/75, con independencia de la categoría y/o antigüedad que posean.

TERCERO: Absorción: Los aumentos salariales otorgados por las empresas en forma voluntaria a partir del 01/07/2023, podrán ser absorbidas hasta su concurrencia por los salarios básicos acordados en la cláusula primera.

Diego A. Adorno
Director General

ADEN
Asesoría y Dirección
Laboral

Gustavo Gallo

RE-2023-85292331-APN-DGD#MT